

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DIDECO**

DS: 210  
CSM/imr  
05/10/15

**DECRETO N°1376.**

Litueche, 05 de Octubre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

La Resolución Exenta N° 203 de fecha 19 de Marzo, que aprueba Addendum y modificación de Convenio Programa Acompañamiento Sociolaboral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 497 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba en todas sus partes el Addendum y modificación de convenio Programa Acompañamiento Psicosocial con fecha 02 de Enero de 2015 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La resolución exenta N° 360 de fecha 15 de Junio de 2015, que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Sociolaboral del subsistema de Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.

El decreto Alcaldicio N° 1374 que aprueba en todas sus partes la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa de Acompañamiento Psicosocial con fecha 15 de Junio de 2015 entre Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.

El depósito 019488, con fecha 22 de Julio de 2015, que ingresa al Municipio \$35.000.- por concepto de seguro.

La necesidad de contar con seguro de accidentes personales, para la apoyo Laboral, por el hecho de realizar salidas a terreno.

La cotización solicitada por el Departamento Social, para la contratación de seguro, señalando que Mapfre (compañía de Seguros) fue la única que contestó nuestras solicitudes y que además cumple con nuestros requerimientos en cuanto a presupuesto.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°284 con fecha 30 de Septiembre de 2015, emitido por la DAF.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra J, del reglamento Ley 19.866.

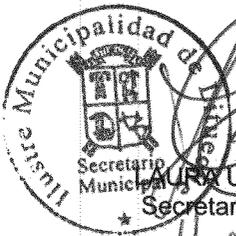
**DECRETO**

1.-Autorizace la contratación directa mediante Trato Directo, para la adquisición de Seguros de Accidentes Personales, para doña Ingrid Waghorn Orellana , Cedula de Identidad N° 13.431.391-9, Apoyo Laboral de programa Familias subsistema Seguridades y Oportunidades.

2.- GENERESE orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A, Rut, 96.933.030-k, por un valor de UF 1,37 Prima Bruta por Persona, IVA incluido.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**AURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/LUS/REV/CSM/imr  
Distribución:  
-Of. De Partes  
-Departamento de Finanzas.  
-U. de Control.